



ACUERDO 14/2003
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Acuerdo sobre la creación de una comisión intergubernamental para promover una política integrada de salud sexual y reproductiva en la región del Mercosur y Chile

Del: 02/12/2003

VISTO: El trabajo de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 3/95, 14/96 y 20/02 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la situación epidemiológica de los países del MERCOSUR y Chile en relación a la Salud Sexual y Reproductiva y su impacto social, económico y político con repercusiones directas sobre las poblaciones, hace necesario optimizar esfuerzos para el desarrollo de acciones articuladas entre instancias gubernamentales nacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales.

Que el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño expresa que la Familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, debe recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Que el Artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer expresa que los Estados Partes asegurarán, en condición de igualdad entre hombres y mujeres, los derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

Que en año 2004 se cumplen 10 años desde la promulgación del Programa de Acción de la III Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de Naciones Unidas (CIPD) que planteó la adopción de Políticas Públicas basadas en derechos, en el ámbito de la salud sexual y reproductiva y en los debates sobre población y desarrollo.

Que es indispensable promover y establecer estrategias para la realización del intercambio de experiencias, información tecnologías y el desarrollo de instrumentos comunes de gestión y fortalecimiento de los programas nacionales.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 - Aprobar la creación de una Comisión Intergubernamental (CI) para promover una política integrada de Salud Sexual y Reproductiva en la Región del MERCOSUR y Chile.

Art. 2 - Establecer que la Comisión Intergubernamental estará integrada por un representante y un suplente de cada Estado Parte del MERCOSUR y Chile, que se designará en un plazo no mayor de noventa días.

Art. 3 - Instruir a la Comisión Intergubernamental que cumplimente los siguientes objetivos:

- a) Promover una Política Integrada de Salud Sexual y Reproductiva del MERCOSUR y Chile, elevando una propuesta a la RMS para su consideración y aprobación.
- b) Optimizar esfuerzos para el desarrollo de acciones articuladas entre instancias

gubernamentales nacionales, organizaciones no gubernamentales, y organismos internacionales, estimulando la participación de la sociedad civil.

c) Promover y establecer estrategias para la realización de intercambios de experiencias, informaciones y tecnologías.

d) Promover el desarrollo de instrumentos comunes de gestión y fortalecimiento de los programas nacionales.

e) Fomentar acciones de educación y programas de información a la población general y el fortalecimiento e implementación de los comités de salud de las áreas de fronteras.

f) Evaluar la posibilidad de instrumentar actividades concretas de cooperación técnica con organismos internacionales comprometidas con la temática.

Art. 4 - Esta Comisión deberá mantener las articulaciones necesarias con la Comisión de Prestación de Servicios de Salud del SGT N° 11 Salud, específicamente en lo que se refiere al asunto de referencia.

Art. 5 - Los Ministros de Salud del MERCOSUR y Chile elevan el presente Acuerdo a consideración del Consejo del Mercado Común.

